



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA AMYPA DEL COLEGIO PÚBLICO PIRINEOS- PYRÉNÉES DE HUESCA.

En Huesca, a 5 de abril de 2016 se reúnen, de una parte, **Don Luis Felipe Serrate, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesca**, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento Don José María Chapín Blanco y, de otra, **Doña Ana M^a Loriente Bolaños representante de la AMYPA del Colegio Pirineos-Pyrénées de Huesca**. Firman el presente

CONVENIO DE COLABORACIÓN

El convenio se justifica por la necesidad de intervención socioeducativa ante la situación conflictual generada en el tiempo de comedor. Las dificultades se dan en un tiempo no docente, el tiempo de comedor, donde no hay personal profesional especializado que pueda abordar dichos conflictos e intervenir en clave socioeducativa. Se hace necesario, por tanto, abordar esta situación desde una perspectiva inclusiva, integradora, sistémica y también preventiva.

Dadas las circunstancias que justifican la necesidad de este convenio y que es la AMYPA junto con el Colegio Pirineos-Pyrénées quien ha tomado la determinación de actuar para la mejora de la convivencia en el entorno escolar consideramos necesario convenir directamente con la AMYPA del Colegio Pirineos-Pyrénées, siendo por tanto inviable otorgar la subvención a través de una convocatoria pública.

El Convenio garantiza el desarrollo del proyecto de intervención socioeducativa en horario de comedor, en el Colegio Pirineos-Pyrénées, cuyos objetivos fundamentales son:

- Dotar de contenidos educativos el espacio de comedor con actividades lúdico-formativas.
- Fomentar relaciones sociales inclusivas e integradoras.
- Prevenir situaciones de conflicto.
- Generar modos adecuados de resolución de conflictos.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

- Favorecer el desarrollo de competencias personales y habilidades sociales.

El convenio se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es facilitar la puesta en marcha de un proyecto de intervención socioeducativa en el tiempo de destinado al comedor, en el colegio Pirineos Pyrénées a desarrollar de marzo a junio de 2016.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Huesca se compromete a aportar la cantidad de **5.900 euros (cinco mil novecientos euros)**, con cargo a la Partida 07 32300 48000 Participación Ciudadana. Otras transferencias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca 2016. Así mismo, el Ayuntamiento apoyará técnicamente necesidades específicas que puedan surgir.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones

Se considerarán subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

Para considerar el gasto subvencionable se requerirá que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

No se considerarán subvencionables los relativos a:

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.



AYUNTAMIENTO DE HUESCA

- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Los costes indirectos.

La subvención otorgada financia el 100% de la actividad subvencionable

TERCERA.- Tomando en cuenta la capacidad económica de una entidad como la AMYPA del colegio y el volumen económico que supone el desarrollo de esta actividad, se establece un pago anticipado del 50% €. Para ello se tramitará el pago de esta cantidad una vez firmado este convenio. El pago del 50% restante se gestionará una vez justificado el primer pago.

CUARTA.- La AMYPA del Colegio Prineos-Pyrénéés se compromete a llevar a cabo el proyecto de intervención socioeducativa planteado contando con profesionales del campo de la educación social y tener justificados ante el Ayuntamiento de Huesca todos los gastos que se deriven del mismo. Para las justificaciones deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades realizadas, que describirá el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado.
- b) Justificantes de los gastos realizados (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente). Si se presentan copias, deberán ir acompañadas del original para su compulsión.
- c) Justificantes de pago efectivo de los gastos (justificante bancario o recibí firmado por el receptor, que deberá incluir el D.N.I. y el importe percibido).
- d) Antes de cada pago deben acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, con la Agencia Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.
- e) Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con indicación de su importe y procedencia.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

La no justificación de los gastos en los términos arriba expuestos supondrá que no se abonará la subvención a la entidad o el reintegro del importe, si por alguna razón, ya se hubiera abonado.

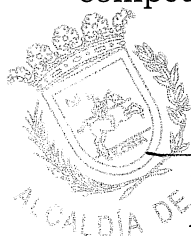
Los gastos superiores a 600€ sólo podrán ser justificados mediante factura y justificante bancario del pago, salvo en aquellos supuestos excepcionales que deberán ser apreciados por los servicios técnicos municipales en que los se justifique la imposibilidad de acreditar el pago por este medio

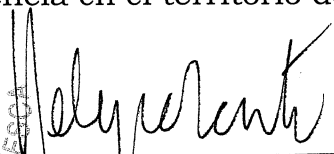
El plazo máximo para la justificación final del proyecto será el 30 de octubre de 2016

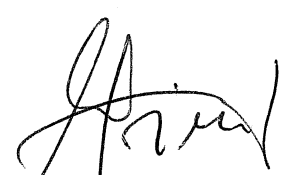
QUINTA.- El convenio tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2016.

SEXTA.- El incumplimiento de este Convenio por parte de la AMYPA del Colegio Público Prineos-Pyrénées llevará aparejado para la misma la pérdida de los derechos, que se recogen en este convenio.

SEPTIMA.-. Las partes se someten a los juzgados y tribunales que ejerzan la competencia en el territorio del municipio de Huesca.




Luis Felipe Serrate
Alcalde del Excmo. Ayuntamiento
de Huesca


Ana Mª Loriente Bolaños
AMYPA Colegio Público Prineos-
Pyrénées

José María Chapín Blanco
Secretario General del Ayuntamiento

